

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto, junto con los escritos que anteceden. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 05 de marzo de 2024.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Rad.- 76001-3103-004-2022-00040-00

Auto de Sustanciación No. 092

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la presente solicitud de prueba anticipada de interrogatorio de parte adelantada por las sociedades INVERSIONES MONTANA SAS, INVERSIONES URAPANANES SAS y SULAMITA SEINJET DE RABINOVICH con citación a las señoras LILIANA FABIOLA PARRA MARTINEZ y PATRICIA CALVETTE CAMARGO observa el despacho que, las personas que debían absolver el interrogatorio programado para el día 06 de diciembre de 2022, no justificaron su inasistencia dentro del término legal previsto en la ley. (art. 205 C.G.P.)

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- Agregar a los autos los escritos que anteceden para que obren y consten.
- 2.- Señálese el día **10 DE ABRIL DE 2024 A LAS 2:00 PM**, para llevar a cabo audiencia a efectos de calificar las preguntas -aportadas en archivo pdf con clave el día 05 de diciembre de 2022-, y en la cual se declarará confesas de los hechos susceptibles de confesión a las señoras LILIANA FABIOLA PARRA MARTINEZ y PATRICIA CALVETTE CAMARGO, por no haber justificado su inasistencia a la audiencia programada para el día 06 de diciembre de 2022. (art. 204 y 205 C.G.P.), la cual se realizará de manera virtual.
- 3.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente al abogado JAMES MELENJE GARZON portador de la T.P. No. 125.136 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de las señoras LILIANA FABIOLA PARRA MARTINEZ y PATRICIA CALVETTE CAMARGO, conforme al poder conferido y allegado.
- 4.- Aceptar la RENUNCIA que los apoderados judiciales de las sociedades INVERSIONES MONTANA SAS e INVERSIONES URAPANANES SAS hacen los abogados JUAN SEBASTIAN ARIAS y LAURA MARIA LAMO BLANCO respectivamente, por cumplir los requisitos contenidos en el inciso 4° artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **040** DE HOY **06 MAR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria